

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de México, a las catorce horas con treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número cuarenta, celebrada el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1773/2016

Promovido contra actos de la Primera Sala Regional Familiar de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6049/2014

Promovido por Miguel Ángel Yunes Linares, contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra de lo manifestado por el Ministro Cossío Díaz, quien se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6213/2016

Promovido por Rafael Jacinto Juárez Cervantes, contra actos del Tribunal Unitario del Trigésimo Circuito y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, así como de la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5919/2015

Promovido contra actos del Quinto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, son sede en Guanajuato, Guanajuato.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra de lo manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3626/2017

Promovido por Eduardo Abraham Órdoñez y otra, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, así como de la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

CONFLICTO COMPETENCIAL 253/2017

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, antes Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del mismo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para conocer del asunto a que se refiere este expediente y

remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 613/2016**

Solicitada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 71/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del expediente a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

40/2017

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 205/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

AMPARO EN REVISIÓN 612/2016

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y reservar jurisdicción al Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en los términos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1403/2017

Promovido por Eulalia Villegas Álvarez, su sucesión por conducto de su albacea María de las Mercedes Alvarado

Villegas, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, de Uruapan, Michoacán.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5299/2017

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 350/2015

Promovido contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

Después la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con las controversias constitucionales siguientes:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2017

Promovida por el Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2017

Promovida por el Municipio de Tehuacán, Puebla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2017

Promovida por el Municipio de Zinacatepec, Puebla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2017

Promovida por el Municipio de Altepexi, Puebla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2017

Promovida por el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla.

En los proyectos de referencia, se propuso, *sobreseerla*.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1326/2017**

Interpuesto por José Otón Sánchez Galiote y otros, en contra de la resolución de diecinueve de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 634/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1450/2017

Interpuesto por Blanca Margarita Cayetano Hernández, en contra del auto de diecisiete de agosto de dos mil diecisiete,

dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5095/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1497/2017

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 1394/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 6049/2014, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo en revisión 612/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo directo en revisión 5299/2017, está con el sentido pero por razones distintas; mientras que el Ministro Cossío Díaz, indicó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, manifestaron que en las controversias constitucionales 82/2017, 85/2017, 86/2017, 87/2017 y 89/2017, están con el sentido, pero por consideraciones distintas.

LISTA NÚMERO 2

A continuación dio cuenta el **Maestro Daniel Álvarez Toledo**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO 6/2014

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO 34/2016

Promovido contra actos de la Sala Regional Familiar de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 480/2016

Promovido por Reino Aventura, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4354/2017

Promovido por Imprentor, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3981/2016

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado; revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: ***“Este asunto lo presenté justificando la procedencia en términos de lo que consideré sería un criterio mayoritario, pero estaría en contra y por el desechamiento por no cumplirse la procedencia del recurso, ni los requisitos que marca nuestra Constitución.”***

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo unanimidad de cinco votos en contra del proyecto.

En vista de la votación obtenida, la Presidenta de la Sala, manifestó que si no existe ningún inconveniente, se hará cargo del engrose, en el sentido de desechar el recurso.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala, declaró que el asunto queda resuelto con el sentido de desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida; por unanimidad de cinco votos.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5983/2015

Promovido contra actos de la Décima Tercera Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5326/2015

Promovido por Julio Valentín Castillo García y otro, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión interpuesto por el quejoso Hugo Fernando Castillo García; dejar firme la sentencia recurrida respecto del inconforme Hugo Fernando Castillo García; declararlo procedente y fundado el recurso de revisión que hizo valer Julio Valentín Castillo García; revocar la sentencia que se revisa y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos

en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3218/2016

Promovido por Sony Ericsson Mobile Communications AB, contra actos de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2582/2017

Promovido contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3914/2017

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión interpuesto por la parte tercero interesada, atento a la parte final del segundo considerando de la resolución; revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

Por su parte, la Ministra Piña Hernández, precisó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3731/2017

Promovido contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

Por su parte, la Ministra Piña Hernández, indicó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4790/2017

Promovido por Noé Doria Lerma, contra actos del Tribunal Unitario del Trigésimo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2014

Interpuesta por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

El proyecto propuso sobreseerla.

AMPARO DIRECTO 3/2016

Promovido por Macedonio Salomón Tamez Guajardo, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4279/2016

Promovido por José Luis de La Llave Gómez Velasco, contra actos de la Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 802/2017

Promovido por Víctor Padilla Durán y otro, contra actos del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso devolver los autos a que este toca se refiere al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, por las razones precisadas en este fallo.

AMPARO EN REVISIÓN 798/2016

Promovido por Envases Universales de México, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; dejar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito que previno en el conocimiento del asunto, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 696/2017

Promovido por Cal Química Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1470/2017**

Interpuesto por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de la resolución de once de agosto de dos mil diecisiete, emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 185/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1599/2017

Interpuesto por María del Carmen del Valle Martínez, en contra del auto de once de septiembre de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5629/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1629/2017

Interpuesto por MWC de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del proveído de dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5731/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1614/2017

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del auto de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1510/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en el amparo directo en revisión 5983/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en el amparo directo en revisión 3218/2016, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo 3/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo en revisión 798/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Gabino González Santos***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 166/2017

Promovido por Abengoa México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver el recurso de revisión y los autos del juicio de amparo indirecto, al Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA
61/2017**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo directo 894/2013, promovido por Víctor Manuel Lozano Martínez, ante el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso confirmar la resolución de ocho de febrero de dos mil diecisiete, dictada en los autos relativos al amparo directo 894/2013; no ha lugar acordar el cumplimiento sustituto de la sentencia de amparo y dejar sin materia el incidente de inejecución de sentencia a que este toca se refiere.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7288/2016

Promovido por Felipe Hernández Hernández, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

Mientras que la Ministra Piña Hernández, indicó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4689/2017

Promovido por Hugo de Jesús Sánchez Almazán, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 58/2017

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1995/2017

Promovido por Nueva Perspectiva Editores, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Primer Tribunal

Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1996/2017

Promovido por Cecilia Gurza González, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1183/2017

Promovido por Producciones 1222, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2503/2017

Promovido por Consuelo González Librado, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado e infundada la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 690/2017

Promovido por Juan Carlos Torres Martínez, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo a que este toca se refiere.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 453/2016

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para resolver la presente contradicción de tesis; que ésta sí existe; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala, en los términos precisados en la resolución y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 126/2017

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito; Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para resolver la presente contradicción de tesis; que ésta es improcedente respecto al criterio sustentado por el Segundo

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito; que sí existe entre los criterios sostenidos por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala, en los términos precisados en la resolución y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 100/2017

Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para resolver la presente contradicción de tesis; que ésta sí existe; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 208/2017

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décimo Primera Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1194/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 561/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1145/2017

Interpuesto por Ángel Flores Cortés, en contra del auto de ocho de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 352/2013-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1146/2017

Interpuesto por Ángel Flores Cortés, en contra del proveído de treinta de mayo de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 352/2013-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 51/2017

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de reclamación 1/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo directo en revisión 1995/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 1996/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

LISTA NÚMERO 4

A continuación dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO 24/2016

Promovido por Notmusa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 318/2017

Promovido por Kansas City Southern de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 498/2017

Promovido por Introdutora de Mariscos de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 233/2017

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Posteriormente, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4516/2016

Promovido contra actos de la Sala Colegiada de Casación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4670/2016

Promovido contra actos de la Sala Colegiada de Casación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3653/2017

Promovido contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

Por su parte, la Ministra Piña Hernández, precisó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3800/2017

Promovido por Salvador Guizar Ferrel, contra actos del Juez Segundo Oral Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6457/2016

Promovido por Mauricio Bustamante Celayeta, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5666/2015

Promovido contra actos del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, que conoció de la causa penal, en los términos indicados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 241/2017

Promovido por Viviana Paola Pérez Preciado, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio respecto del artículo 1392 del Código de Comercio y reservar jurisdicción al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en los términos señalados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3978/2017

Promovido por María Jiménez Lorenzo, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3126/2017

Promovido por Héctor López Mendoza, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2297/2017

Promovido por Claudio Torres Castañeda y otros, contra actos de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

CONFLICTO COMPETENCIAL 184/2017

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil, ambos del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, para conocer del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 65/2016

Promovida por la Federación, por conducto del Poder Ejecutivo Federal.

El proyecto propuso sobreseerla.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1398/2017

Interpuesto por Lucio Pérez Chávez, en contra del auto de dos de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4653/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1139/2017

Interpuesto por Elvia Osiris Silva Álvarez, en contra del proveído de veintiuno de junio de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3926/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1411/2017

Interpuesto por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de quince de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4964/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en los amparos directos en revisión 4516/2016 y 4670/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo directo en revisión 3126/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

En uso de la palabra, la Ministra Presidenta de la Sala señaló: "**Corresponde dar cuenta con la ponencia del señor Ministro Pardo. Tenemos un asunto listado con el número 21, en este asunto ya se calificó el impedimento del Ministro José Ramón Cossío y el mío; en consecuencia, se giró oficio a un Ministro que fue designado previamente y conforme al turno que le correspondía, de la Segunda Sala de la Suprema Corte, es la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos.**

Por lo tanto, viene la Ministra y vamos a empezar con este asunto para concluir y después continuamos con el orden de la lista del Ministro Pardo.

En ese sentido, estando impedido el Ministro José Ramón Cossío, el Ministro decano es el Ministro Zaldívar; por lo que le correspondería a él asumir la Presidencia de esta Primera Sala."

A las quince horas se decretó un receso, abandonando el salón de sesiones la señora Ministra Piña Hernández y el Ministro Cossío Díaz.

Reanudándose la sesión pública a las quince horas con cinco minutos con la presencia de la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos y los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

En virtud de lo anterior, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, primero en el orden de designación en relación con los demás Ministros presentes integrantes de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asumió la Presidencia.

En uso de la palabra del Ministro Presidente en funciones, dio la bienvenida a la señora Ministra Luna Ramos y le agradeció su disposición para que se pueda discutir y votar el siguiente amparo directo en revisión.

Al respecto, el Presidente en funciones Zaldívar Lelo de Larrea, solicitó al Secretario que diera cuenta con el asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5640/2016

Promovido por Mario Gómez Ayala, contra actos de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Luna Ramos, aclaró: ***“Respetuosamente, estoy en contra del proyecto; en la Segunda Sala, a la que pertenezco, tenemos jurisprudencia en contra; diciendo justamente que no puede caducar las facultades, aun cuando no se establezca ésta como consecuencia; y, además, considero que esto no hace inconstitucional el artículo por violación al debido proceso o por seguridad jurídica, porque justamente el artículo está estableciendo un plazo de cumplimiento sin una***

consecuencia, porque no está determinando la caducidad. Por esas razones, respetuosamente, votaré en contra."

El Presidente en funciones de la Sala, solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvieron dos votos en contra por parte de la Ministra Luna Ramos y el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y dos votos a favor de los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

Ante el empate obtenido, el Presidente en funciones, manifestó: **"En tal situación, ante la votación, nos veremos precisados a proceder en términos de ley para poder desempatar este asunto. Agradecemos mucho la presencia de la señora Ministra."**

Por lo anterior, se decretó un receso a las quince horas con quince minutos, para despedir a la señora Ministra Luna Ramos, quien abandonó el recinto.

A las quince horas con dieciocho minutos, se reanudó la sesión pública con la presencia de la Ministra y Ministros integrantes de la Primera Sala, en este momento el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, devolvió la Presidencia a la señora Ministra Piña Hernández, para que continúe con la vista de los demás asuntos listados.

La Presidenta de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la discusión del amparo directo en revisión e indicó al Secretario diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

El Secretario, por instrucciones del Ministro Ponente, dio cuenta con los demás asuntos, cuyo orden se modificó para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 734/2017

Promovido por Films Management de Iberoamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2312/2017

Promovido por Se Dueño, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra actos de la Sala Especializada en Materia Ambiental y Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 634/2017

Promovido por Fernando Eugenio Barbachano Herrero, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos a que este toca se refiere al Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

La Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, en cumplimiento a lo determinado en sesión pública de seis de diciembre de dos mil diecisiete, certifica que los puntos resolutiveos correctos en el amparo en revisión 634/2017, son los siguientes: **"PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN ESTE JUICIO POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS PRECISADOS EN EL QUINTO APARTADO CONSIDERATIVO DE LA PRESENTE EJECUTORIA. TERCERO. SE SOBRESEE EN ESTE JUICIO POR LOS MOTIVOS Y APOYOS JURÍDICOS INDICADOS EN EL SEXTO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO"**. Doy fe.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2096/2016

Promovido contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz, quien anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 558/2017

Promovido por Juan Ricardo Jiménez Rodríguez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos relativos al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4388/2017

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4085/2017

Promovido por Alejandro Ramírez Martínez, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 276/2017

Promovido contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 469/2017**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 69/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

CONFLICTO COMPETENCIAL 240/2017

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito y Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito,

para conocer del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1656/2016

Promovido por Rodolfo López Ibarra y otros, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 1162/2017

Interpuesto por la sucesión a bienes de Silvestre Ornelas Cervantes por conducto de su albacea Tito Ornelas Sánchez, en contra de la resolución de dos de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 871/2014.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7271/2016

Promovido por César Menez Ramos, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 172/2017

Promovido por Jorge Alberto Ramírez Martínez, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3673/2017

Promovido por Hafid Ariel González Alvarado, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1360/2017**

Interpuesto por Cuauhtémoc López Romero y otro, en contra de la resolución de ocho de agosto de dos mil diecisiete, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo 725/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1520/2017

Interpuesto por Alonso Rivas Madrigal, en contra del auto de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5253/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1171/2017

Interpuesto por Maribel Flores Islas, en contra del proveído de dieciséis de junio de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 954/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1313/2017

Interpuesto en contra del auto de dos de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4644/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1324/2017

Interpuesto por Marcelo Hernández Rodríguez y otro, en contra del proveído de veinticinco de mayo de dos mil

diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3233/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo en revisión 634/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, señalaron que en el amparo directo en revisión 2096/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, precisaron que en el amparo directo en revisión 276/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, manifestó que en los amparos directos en revisión 7271/2016, 172/2017 y 3673/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el recurso de reclamación 1520/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Después dio cuenta el ***Maestro Daniel Álvarez Toledo***, con la Lista Especial de la Comisión 78.

Acto seguido el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos en revisión siguientes:

AMPARO EN REVISIÓN 943/2015

Promovido por Compañía Minera del Cubo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 251/2015

Promovido por First Majestic Plata, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 252/2015

Promovido por Mina Bolañitos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 707/2015

Promovido por Minas de la Alta Pimeria, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 1205/2015

Promovido por Compañía Minera Pangea, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito, el recurso de revisión y los autos para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en los amparos en revisión 943/2015, 251/2015, 252/2015 y 707/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Finalmente dio cuenta el **Maestro Daniel Álvarez Toledo**, con la Lista Especial de la Comisión 80.

AMPARO EN REVISIÓN 1016/2017

Promovido por Transporturist, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

Sometido a discusión, sin que la hubiera, fue aprobado por unanimidad de votos.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas con veinticinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del seis de diciembre de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, el Presidente en Funciones de la Sala, Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.